



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 28 - Ciudad de México, jueves 29 de febrero de 2024](#)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 34.

Aviso General por el que se da a conocer a las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al público en general, que el Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene por **objetivo** que las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), conozcan, identifiquen y apliquen los principios, valores, compromisos del servicio público y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, los cuales, rigen el comportamiento ético que se debe observar ante situaciones que se puedan enfrentar durante el desempeño de sus labores, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía, el cual, podrá consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887559/CODIGO_DE_CONDUCTA_DE_LA_STPS_1.pdf

<https://normateca.stps.gob.mx/Documentos/Vigentes/CodigoDeConductaVFFirmado.pdf>

El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue aprobado por el Comité de Ética de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Tercera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 24 de octubre de 2023; y dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (COMERI) en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 27 de noviembre de 2023.

El presente Código de Conducta, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Código de Conducta, aprobado por el Comité de Ética el 30 de agosto de 2021 y por el COMERI el 21 de septiembre de 2021 y ratificado el 17 de junio de 2022 por el Comité de Ética.



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, delega en las personas titulares de las subdirecciones adscritas a dicha dirección, las facultades y atribuciones que se indican.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 35.

Acuerdo por el que, con apoyo de la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se delega en la persona titular de la Subdirección de Personal, la facultad que se establece en el Artículo 60, fracción V), Incisos b) y d) del Estatuto Orgánico del Instituto.

La persona titular de la Subdirección de Personal, para efectos de lo establecido en el inciso b), deberá hacer del conocimiento de su superior jerárquico, cualquier actividad relacionada con la misma, incluso previo a la toma de decisiones de conformidad con la legislación aplicable.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se presentan las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 37.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los criterios específicos que se proponen en el presente.

Se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las Políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024, como Anexo 1, el cual se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo, que contienen las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-febrero-de-2024/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202402_27_ap_11.pdf